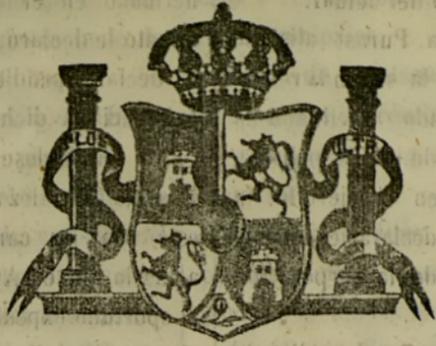


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

PESETAS.

Per un año..... 17,50  
 Por seis meses..... 9,10  
 Por tres id..... 4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año..... 20  
 Por seis meses..... 10,66  
 Por tres id..... 6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 73.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Bilbao, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias sigue en el Real sitio de El Pardo, también sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Bilbao 12 Marzo, 7 n.—Guerra 12, 11:50 n.—Ministro Guerra al Presidente Consejo y Subsecretario Guerra:

«S. M. ha visitado hoy á Portugalete, cuyos habitantes le han tributado la más entusiasta acogida. Despues por el ferro-carril de Galdames ha recorrido las posiciones de San Pedro Abanto, Somorrostro, las Muñecas y Galdames, que han sido teatro de tan sangrientos como gloriosos combates.

A su regreso á la invicta Bilbao, á las seis de la tarde, la poblacion entera ha salido á recibir á S. M. á las márgenes de la ria para vitorearle con el cariño y entusiasmo que este heróico pueblo está demostrando hácia su Soberano desde su llegada.»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de la madrugada de hoy me dice lo siguiente:

S. M. el Rey hará su entrada en esta Côte el lunes 20 del corriente.—Lo participo á V. S. á fin de que con tiempo puedan preparar las Corporaciones de esa provincia los festejos que tengan acordados ó quieran acordar para ese dia de fiesta nacional.

Lo que tengo la satisfaccion de publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demás Corporaciones, previniéndoles que las Comisiones que hubiesen acordado voluntariamente mandar á Madrid con el objeto de felicitar al Rey (q. D. g.) deberán encontrarse en la Côte para el dia 19, vispera de la entrada de S. M.

Burgos 14 de Marzo de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Circular núm. 18.

Habiendo sido robadas de la iglesia del pueblo de Sarracin en la noche del 5 al 6 del actual las alhajas y efectos que á continuacion se expresan, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de aquellas, y caso de ser habidas las ocupen, deteniendo á los sugetos en cuyo poder se hallen, remitiendo á estas y aquellos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Burgos 14 de Marzo de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Nota de las alhajas y efectos robados.

Dos cálices de plata, peso de ambos como 18 onzas.

Una copa de caliz, de plata, peso de 5 á 6 onzas.

Dos patenas de plata, una de peso 3 onzas y la otra de 5 onzas.

Una caja porta-viático de plata, peso de 4 onzas.

Otra patena de plata, peso de 2 á 3 onzas.

Un copon de plata, peso de 6 á 8 onzas.

Un par de vinageras con su platillo de plata, peso de 12 onzas y media.

Un candelero y un Crucifijo de pláqué ó metal blanco.

Una alba de hilo, fina, en buen uso, con encaje bordado y la imágen de la Santa Verónica.

Una sábana de altar, de hilo, con encaje, en buen uso.

Cinco ámitos, todos de holanda finos con una cruz en medio.

Y un manto de paño negro en buen uso, forro de panilla en mediano uso.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 1.º de Noviembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella, y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Burgos.—Fernando Lobera Ruiz, núm. 38, procedente del primer reemplazo de este año, resultando que este mozo se halla de voluntario movilizado en Bilbao, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General á fin de que disponga la presentacion de aquel con objeto de resolver la excepcion legal de hijo de viuda pobre el dia 15 del actual.

Guillermo Lopez Salinas, núm. 65 del mismo reemplazo, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de acreditar la existencia ó defuncion de otro hermano que se dice marchó á Cuba.

Nicolás Valdivielso Gonzalez, número 95, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar para el dia 15 del actual la existencia de dicho hermano.

Eusebio Estevez del Rio, núm. 100, procedente del primer reemplazo de este año, habiendo acreditado la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Esteban Garcia Ortega, núm. 121, procedente del primer reemplazo de

este año, no habiendo justificado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Agustin Santa Maria, número 153, procedente del primer reemplazo de este año, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre nutricao, sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Victoriano Marquina Castrillo, número 157 de los del mismo reemplazo, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision le declara pendiente de justificacion.

Eugenio Arnaiz Lozano, número 171 de los del mismo reemplazo, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró suplente; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle y declarar soldado al expresado mozo por no ser hijo único en sentido legal.

Ignacio Pérez Martinez, núm. 188, de los del mismo reemplazo, no habiendo acreditado la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle soldado confirmando el resuelto por la corporacion municipal.

Abundio Villalain Franco, núm. 196, habiendo acreditado la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército y ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento.

Juan Garcia de Abajo, núm. 200, del mismo reemplazo, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle por no acreditarse que el mozo preste auxilios á su madre.

Miguel Martinez Nicolás, núm. 203, del mismo reemplazo, habiéndose acreditado que se halla sirviendo como voluntario en la Guardia civil, la Comision acuerda que cubra plaza.

Andrés Fernandez Blanco, número 211, del mismo reemplazo, la Comision acuerda concederle el plazo de tres meses para su presentacion por hallarse en Buenos Aires.

Fermin Gonzalez Martinez, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Claudio Sainz Miguez, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que in-

grese en caja con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano para el dia 15 del actual.

Francisco Córdoba Puras, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Mariano Sanchez Garcia, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, no habiéndose presentado la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Anselmo Martinez Lázaro, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, no habiéndose presentado en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 15 del actual con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Joaquin Villanueva de la Morena, alistado como procedente de la primera reserva de 1874, la Comision acuerda dirigirse á la de Barcelona, en cuya ciudad reside dicho mozo, á fin de que sea reconocido ante la misma y se sirva remitir certificacion de lo que resulte.

Pedro Santa Maria procedente de la primera reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de mantener á su madre nutricia, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Eladio Calleja Marin, procedente de la primera reserva de 1874, alegó ser hijo de viuda pobre y estar casado en tiempo oportuno: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente para el dia 15 del actual de presentar la partida de su matrimonio.

Juan Ocina Padrónes, procedente de la primera reserva de 1874, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró suplente, reclamando el interesado contra esta decision: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 15 del actual.

Leonardo Castrillo Gutierrez, procedente de la primera reserva de 1874, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar para el dia 15 del actual la existencia de dicho hermano.

Andrés Ruiz y Ruiz, procedente de la tercera reserva de 1874, no habiendo acreditado la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

José Espinosa Hernando, procedente de la reserva de 1875, alegó tener un hermano en el ejército, el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de dicho hermano.

No habiéndose presentado el mozo Eusebio Gonzalez Hornilla, que se dice está con los carlistas, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Leandro Martinez Gutierrez, procedente de la reserva de 1875, alegó tener un hermano en el ejército y ser hijo de padre impedido; y no presentándose en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 15 del actual con las oportunas justificaciones.

Eduardo Ortega, procedente de la tercera reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento revocando lo resuelto por la Corporacion municipal.

Nicanor Gonzalez Soto, procedente de la tercera reserva de 1874, alegó tener un hermano en el ejército y ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar para el dia 15 del actual la existencia de dicho hermano.

Valentin Pampliega, procedente de la tercera reserva de 1874, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 15 del actual.

Aquilino Saiz Hortiguëla, núm. 29 del actual reemplazo, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle pendiente de acreditar la existencia de dicho hermano.

Ricardo Gonzalez Bereciano, número 86, habiéndose acreditado que se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Miguel Peña Fernandez, núm. 169, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre y tener tres hermanos en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Venancio Carro, núm. 172, acreditándose con la partida de bautismo que se presenta en este acto que dicho mozo nació en 15 de Abril de 1858, la Comision acuerda declararle excluido del actual reemplazo.

Avelino Goya, núm. 129, se acredita que se halla sirviendo como Alférez de Milicias provinciales: la Comision, fundada en las consideraciones que constan en acta, acuerda que cubra plaza.

Tambien acuerda la Comision que cubran plaza los mozos Lorenzo Lambarri Manzanares, núm. 159, Norberto Santa Maria núm. 152 y Angel Ale-sanco núm. 65 del actual reemplazo, así como tambien German Villanueva Diaz, alistado para el mismo como procedente del primer reemplazo de este año, todos los cuales se hallan sirviendo como Alféreces de Milicias provinciales.

Villavieja.—Basilio Vivar Gonzalez, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 12 del actual.

Belorado.—Ruperto San Martin Perez, núm. 4, vistos los documentos que se presentan en este acto, y no apareciendo completamente justificada la circunstancia que exige el art. 16 de la Real orden de 15 de Agosto último, la Comision acuerda declarar definitivamente soldado á dicho mozo.

Anselmo Ruizabal Revuelta, número 1, habiéndose acreditado que se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Pradoluengo.—Ciriaco Saez Alonso, número 20, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de la presentacion del certificado de existencia de dicho hermano.

Segundo Martinez Arroyo, número 7, habiendo presentado el certificado de existencia del hermano que alegó tenia en el ejército, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Pineda de la Sierra.—No habiéndose presentado el mozo Felipe Gutierrez y Gutierrez, alistado para el actual reemplazo como procedente del anterior, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya inmediatamente contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Silvestre Saez Cejudo, en 15 de Octubre último quedó pendiente de justificar varios extremos de la excepcion que alegó de ser hijo de padre impedido y pobre; y no compareciendo este á ser reconocido por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 15 del actual, y que de no hacerlo sea reconocido en el pueblo por dos facultativos, los cuales declararán

con arreglo al cuadro de exenciones de 26 de Mayo de 1874 si está ó no impedido para el trabajo, remitiendo el Alcalde para el día citado la certificación oportuna.

Canuto Saez Marcos, habiendo acreditado la excepcion que alegó de ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Blas Marcos Salas, en 15 de Octubre último quedó pendiente de justificar la excepcion que alegó de mantener á tres hermanas huérfanas; y no presentándose por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique con dichas justificaciones el día 15 del actual.

Cerraton de Juarros.—Lázaro Gonzalez Ruiz, habiendo acreditado la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Tambien se declara exento á Tomás Cuesta Roman, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, por haber justificado la excepcion de que un hermano suyo ha fallecido en accion de guerra.

No habiéndose presentado el mozo Gabriel Barrio Garcia, alistado como procedente del primer reemplazo de este año á pesar de la reclamacion entablada contra el fallo del Ayuntamiento, que le declaró exento como hijo de viuda pobre, la Comision acuerda que lo verifique con las justificaciones oportunas el día 15 del actual.

Villalvos.—Cesáreo Contreras Monasterio, en 15 de Octubre último quedó pendiente de justificar la pobreza de un hermano que tiene casado: se acredita este extremo con el oportuno expediente, y la Comision en su virtud acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Cerezo de Riotiron.—Telesforo Medrano Segura, en 15 de Octubre último quedó pendiente de justificar su calidad de hijo único, auxilios que presta á su padre y pobreza de este: visto el expediente que presenta en este acto, y resultando de él que dicho padre no es pobre en sentido legal, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente al expresado mozo.

Santa Cruz del Valle.—Domingo Mayoral Puras, número 4, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente del certificado de existencia de dicho hermano.

Julian Alarcia y Alarcia, habiendo presentado las justificaciones de que

quedó pendiente en 15 de Octubre último, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, y que se le dé de baja.

Domingo Sevilla Garrillo, en 15 de Octubre último quedó pendiente de acreditar la existencia del hermano que alegó tenia en el ejército; y justificándose este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Quintanatoranco.—Isidoro Vicente Ruiz Castrillo, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal, y que se le dé de baja.

Félix Garcia Abad, la Comision le declara de nuevo pendiente de varias justificaciones para el día 15 del actual.

Tambien acuerda la Comision que se presente en dicho día el comisionado con un soldado y un suplente para completar el cupo del actual reemplazo.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo del actual reemplazo Nicanor Calleja Rodrigo del alistamiento de esta capital, la Comision acuerda que se expida en su favor el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 1.º de Noviembre de 1875. —El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Anuncios oficiales.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo del año último.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

##### De niños.

La elemental de Barbadillo del Pez, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Fuentespina, con id.  
La id. de Vadocondes, con id.

La incompleta de Hormaza, dotada con 343 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Quintanarroz, dotada con 312 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Brullés, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Fuencaliente de Lucio, con id.

La id. de Hormazuela, con id.

La id. de San Miguel de Cornezuelo, con id.

La id. de Obarenes, con id.

La id. de Piedrahita de Muñó, con idem.

La id. de San Juan de Ortega, con idem.

La id. de Villaescusa la Solana, con id.

##### De niñas.

La elemental de Padilla de Abajo, dotada con 416 pesetas, 75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Neila, con id.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### De niños.

La elemental de Barros, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### De niñas.

La elemental de Campaspero, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de San Martin de Valbeni, dotada con 416 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de nueva creacion de San Vicente del Palacio, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Marzo de 1876. — El Rector, Dr. Frias.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

#### POR CONCURSO ORDINARIO.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

##### De niños.

La incompleta de Tojada, dotada con 468 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Villariezo, con id.

La id. de Villaescusa de Roa, con 375 id.

La id. de Palazuelos de Muñó, con idem.

La id. de La Vid de Bureba, con 343 pesetas 75 céntimos id.

La id. de Llanillo, con 525 id.

La id. de Corralejo de Valdivielso, con id.

La id. de Renedo de Valdelucio, con idem.

La id. de Barruelo, con id.

La id. de Sáseta, con 250 id.

La id. de Armentia, con id.

La id. de Cubillejo de Lara, con id.

La id. de Pedrosa de Muñó, con id.

La id. de Moriana, con id.

La id. de Eterna, con id.

La id. de Castromorca, con id.

La id. de Olmos de la Picaza, con idem.

La id. de Valcavado de Roa, con id.

La id. de Villoviado, con id.

##### De niñas.

La elemental de Caleruega, dotada con 416 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### De niños.

La elemental de Praves, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Casar de Periedo, con id.

La incompleta de nueva creacion de Bárcena, Ayuntamiento de Bárcena pie de Concha, con 325 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente dirijan las

solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Marzo de 1876. =  
El Rector, Dr. Frias.

#### Alcaldía de Mecerreyes.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en las operaciones del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1876 á 77, prevengo á los terratenientes de dicho distrito ó sus colonos que en el preciso término de quince dias desde la insercion en el Boletín de la provincia presenten las relaciones de las fincas rústicas y urbanas de altas y bajas por duplicado en la Secretaria de Ayuntamiento, y de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Mecerreyes 28 de Marzo de 1876. =  
El Alcalde, Rufino Gonzalez.

#### Alcaldía de Fuentespina.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse con el tiempo oportuno en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1876 á 77, se hace preciso que todos los vecinos y terratenientes presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento y término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, una relacion jurada y por duplicado de las alteraciones ocurridas en su riqueza; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ni se oirá reclamacion alguna.

Fuentespina 4 de Marzo de 1876. =  
El Alcalde, Gervasio Andrés.

#### Alcaldía de Campolara.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con el tiempo necesario en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo económico de 1876 á 77, se hace preciso que tanto los vecinos como terratenientes de este distrito municipal presenten en la Secretaria de este mu-

nicipio por término de un mes, desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, relacion duplicada de las alteraciones que hayan ocurrido en la riqueza con que figuran, debiendo acompañarse al propio tiempo los justificantes que acrediten haber satisfecho de traslacion de bienes, sin cuyo requisito y trascurrido el termino prefijado no será oída la que se intente.

Campolara 5 de Marzo de 1876. =  
El Alcalde, Miguel Vicario.

#### Alcaldía de Arcos.

Debiendo ocuparse en breve la Junta de evaluacion de este distrito municipal en la formacion del apéndice que ha de servir de base para girar el reparto de contribucion territorial en el año de 1876 á 1877, se hace necesario que todos los terratenientes forasteros y del distrito presenten relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en el año anterior en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde el anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual no se oirá reclamacion alguna y se procederá á su formacion por los datos que existan.

Arcos 6 de Marzo de 1876. =  
El Alcalde, Gaspar Saiz.

#### Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Debiendo ocuparse en breve la junta de evaluacion de la comprobacion de las relaciones de fincas rústicas, urbanas y de ganadería para proceder á la rectificacion de la estadística territorial que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1876 á 77, se hace saber á los contribuyentes del distrito y forasteros que dentro del término de 15 dias desde la insercion de este anuncio presenten las relaciones por si ó por medio de sus apoderados en la Secretaria de este municipio de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, conforme á los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y demás disposiciones posteriores sobre este asunto, previéndoles que si no lo hacen en el término expresado les parará el perjuicio consiguiente, sin derecho á nueva reclamacion.

Rabé de las Calzadas 5 de Marzo de 1876. =  
El Alcalde, Eustaquio Riveras.

#### Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Debiendo ocuparse en breve la Junta de evaluacion de la comprobacion de las relaciones de fincas rústicas,

urbanas y de ganadería para proceder á la rectificacion de la estadística territorial, se hace saber á los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdiccion que dentro del término de 15 dias desde la insercion de este anuncio presenten las relaciones por duplicado en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento, de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, conforme á los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, apercibidos que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que hubiere lugar conforme al reglamento citado.

Aguilar de Bureba 5 de Marzo de 1876. =  
El Alcalde, José Manzanedo.

### Anuncios particulares.

#### PROVINCIA DE LOGROÑO.

##### Villa de Fuenmayor.

En dicha, villa que se halla situada en la ribera del Ebro, próxima á la línea férrea y á distancia de legua y media de la Capital, existen al presente 80.000 cántaras de vino, procedentes de la cosecha del año 1875, que por su buena calidad puede ser portable tanto en el interior como en el exterior sin sufrir alteracion de disgusto.

Para su extraccion de las bodegas y trasporte desde estas á la estacion del ferro-carril por magnífica carretera hay un completo servicio, que se hace para lo primero por contrata municipal, y para lo segundo por particulares que se hallan dotados de las suficientes caballerías y carros.

El Ayuntamiento y cosecheros de aquel artículo, inspirados por el buen deseo de dar á conocer mensualmente el estado de sus frutos, han dispuesto se le dé publicidad por medio de los periódicos oficiales, y al efecto se anuncia en el de esta provincia de Burgos para conocimiento de sus habitantes ó personas á quienes pueda interesar.

Precio corriente del vino en fin de Febrero: 8 y 1/2 á 9 reales cántara castellana.

Pitanza de costumbre en el ajuste: 2 cántaras en 100.

#### Derechos por el servicio.

Por correderia: 1/4 de real en cántara.

Por el trasporte á la estacion férrea: 1/4 de real en cántara.

Fuenmayor 2 de Marzo de 1876. =  
El Alcalde, Presidente, Vicente Asensio.

#### PROCURADURÍA Y AGENCIA DE NEGOCIOS

DE PRÓSPERO GALLARDO,  
Lain Calvo, núm. 65, piso 3.º.—Burgos.

#### Aviso á los contribuyentes.

Por la circular de la Administracion económica de 8 del corriente, inserta

en el Boletín de 10 del mismo, habrán visto los contribuyentes que el plazo señalado para la presentacion de los recibos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, para su cange por los títulos definitivos, se ha fijado desde el 1.º al 31 del próximo mes de Marzo.

Esta antigua Agencia se encarga, con la exactitud y economía que tiene acreditado, de la expresada operacion hasta conseguir los referidos títulos; y para ello, las personas que quieran honrarla con su confianza, no tienen que hacer otra cosa que remitir dichos recibos, de los que se dará resguardo, siendo muy conveniente que á ser posible se reunan la mayor parte de los contribuyentes de cada pueblo para remesar á esta casa aun mismo tiempo sus recibos, recomendando la prontitud; porque sobre ser corto el plazo señalado, hay que presentarlos facturados convenientemente.

Tambien sigue comprando estos documentos á precios convencionales, y se encarga del mismo modo de cuantos asuntos se la encomienden, sean gubernativos ó judiciales. 14—20

#### Pollina extraviada.

Quien sepa el paradero de una pollina de 9 años, pelo pardo, alzada regular, rozada del baticol, con una raya negra en el lomo y en la cruz, bastante rasgadas las pezuñas de las manos, que desapareció el dia 11 del actual de la calle de la Trinidad de esta Ciudad, dará aviso á su dueño Marcelino Conde, vecino de Cardena Jimeno.

#### TALLER DE HERRADURAS Y CLAVOS DE J. FRANCISCO AGUIRRE, Hospital del Rey, en Burgos.

Cortadillo...	de 10 á 15 rs. docena.
Id.....	de 12 á 17 1/2 "
Id.....	de 14 á 20 "
Asnal.....	de 16 á 24 "
Id.....	de 14 á 22 "
Id.....	de 12 á 20 "
Id.....	de 10 á 18 "
Herraje hechizo	á 40 rs. arroba.
Clavo embutido de 10 á 61	"
Id. id. de 12 á 59	"
Id. id. de 14 y 16 á 58	"
Id. id. de 18 y 20 á 58	"
Id. cortado de 12 y 14 á 53	"

#### ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 13 de Marzo de 1876.

Barómetro..	} 9 <sup>h</sup> m. A=685.5
Psicrómetro	} 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=5.9
Temperaturas.....	} Min. sombra=2.0
Direccion del viento.....	} 9 <sup>h</sup> m.=N

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.